

Fracción XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado.*

Hasta el día de hoy, el Instituto Municipal de Planeación IMPLAN, **no ha realizado ningún convenio de coordinación de concertación con los sectores social y privado.**

Fundamento Legal

Si bien, el Reglamento de Creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas; establece a lo largo de su contenido, que el IMPLAN como organismo público descentralizado de la administración pública municipal por función, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía y administración, funcionamiento y emisión de sus resoluciones, como órgano de asesoría a los sectores público, privado y social, así como también de apoyo al Ayuntamiento en materia de la planeación del desarrollo urbano integral y demás relacionadas, podrá:

“ ... Artículo 7.- Son atribuciones del Instituto: ...XI. Participar en acuerdos de coordinación con otros Municipios, en materia de planeación regional; XII. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal del Instituto y personas en general, en disciplinas afines a la Administración Pública y a la Planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias...”

Hasta el día de hoy, el Instituto Municipal de Planeación IMPLAN, no ha realizado ningún convenio de coordinación de concertación con los sectores social y privado.

